### SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid	Año. 960	Medio. 130	Tres meses.	Un ties.
Para el Reino		180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

Nº 2057.

# SABADO 20 DE JUNIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

# PARTE OFICIAL.

SS. MM. y A. llegaron el 17 á las seis de la tarde á la Almunia sin novedad en su importante salud; debiendo salir al dia siguiente muy de madrugada para Zaragoza.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general 2º cabo de Cataluña en 5 del actual dice que las ventajas obtenidas por nuestras tropas sobre las enemigas del Principado desde 21 de Abril último, consisten en 59 muertos, 12 prisioneros y 41 presentados á indulto.

El capitan general en comunicacion del 9 participa que el brigadier Van Halen con la division provisional pasó á Pous, Ilama de sobre si las fuerzas enemigas que amenaza ban la Conca. Que el dia 3 marchó dicho gefe para aproximarse á Cobsera y enterarse de su fuerza, consiguiendo sorprender en el Hostal de la Mancha un puesto enemigo de tres companías de infanteria, las que acuchilló, conservando colo un sargento, el cual le enteró de la fuerza con que Cabrera habia pasado el Ebro; mas sin embargo de su superionidad se ha mantenido el referido brigadier sobre su frente, flanco y retagnardia, teniendola en continua alarma. Añade que en Berga reina la mayor anarquía, y que toda la faccion que estaba en el Ulusanés ha marchado á aquella plaza precipitadamente. Que el comandante rebelde Cedron se habia presentado al brigadier Van-Halen, y en Cervera seis de caballería y ocho infantes, como asimismo gran número de ellos en otros puntos.

Finalmente, ha publicado una alocucion ofreciendo el indulto á los que no hayan cometido otro delito que el de estar en la faccion.

El capitan general de Castilla la Nueva con fecha de ayer, y refisiendose al comandante de la columna de Tarancon, participa que una partida enemiga se habia tiroteado el dia 14 en uno de los molinos de Figuela con los Nacionales de Horcajo de Santiago, los que auxiliados por los del Quintanar de la Orden y el mencionado comandante de columna, persignieron á los rebeldes hasta Almonacid del Marquesado, logrando cogerles dos caballos,

Ejército de operaciones del Centro.=1ª division.=Excelentísimo Sr.: Perseguida ayer por los tiradores de caballería de esta division una pequeña partida facciosa hasta las inmediaciones de Castelfavit, su guarnicion se alarmó en términos que incendió y abandonó el fuerte durante la noche, el que ha sido ocupado per mis tropas despues de apagado el fuego por los paisanos y zapadores.

Este incidente que tantas ventajas produce al pais, ha tribuido tambien á que se aumente la descreion en las filas enemigas, de las que se me han presentado hoy 16 de infanteria y un ordenanza del cabecilla Palacios. Sas declaracio nes, asi como las noticias que he adquirido, convienen en que la faccion se ha dirigido á marchas forzadas hácia los pinares de Soria, sin que por esta parte ni por las riberas de Cabriel y Jucar exista faccion alguna. Dios guarde a V. E. muchos años. Salvacañete 17 de Junio de 1840.-Exemo. Sr.-Javier de Aspiroz - Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El mismo general con igual fecha dice lo siguiente:

Exemo. Sr.: A las siete de la mañana ha sido ocupado por estas tropas el fuerte de Cañete, abandonado por los enemigos al asiento de su aproximacion. Veinte prisioneros hechos en la marcha, 52 en el hospital, cuatro piezas de artillería, varias armas y municiones, de 3 á 40 fanegas de gra no, 10 de carbon, una gran porcion de arroz, avichuelas, carne salada y aguardinete, la fábrica de pólvora con repuestos de hierro, maderas y cantidad de salitre, azufre &c., todo ha quedado en nuestro poder, y de ello se estan formando los inventarios convenientes.

La guarnicion, unida á la de Castiel en número de 600 hombres y algunos caballos, es perseguida activamente por mi vanguardia á las órdenes del comandante D. Francisco Peruiena en la direccion de Beteta, y me prometo que se

conseguirá al menos su disolucion, pues es grandísimo ya el número de los que se me han presentado hoy.

La ocupacion de Castiel y de este punto libra enteramente de enemigos la provincia de Cuenca. Dios guarde á V. E. muchos años. Cañete 17 de Junio de 1840. Exemo. Sr.= J vier de Aspiroz = Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Dspacho de la Guerra.

# PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 11 de Junio.

Belsa del 10. Cinco por 100 consolidados, 116 fr., 70 c Tres por 100 id. 84 fr., 65 c. Fondos españoles: deuda activa, 274. Pasiva, €3.

El Rev de Prusia, Federico Guillermo III, ha muerto 7 de este mes á las tres de la tarde.

El Emperador de Rusia ha llegado á Berlin dos horas antes de la muerte de aquel Monarca.

El Rey Federico Guillermo, resobrino del gran Federico, nació el 3 de Agosto de 1770. En 1824 casó de segundas nupcias, y en matrimonio morganático con la Princesa de Liegnitz, hija del conde Fernando de Harrach, la que nació en 30 de Agosto de 1800.

El nuevo Rey de Prusia Federico Guillermo IV, hijo mayor del difunto Rey y de Guillermina Amelia de Mecklemburgo-Strelitz, nació el 15 de Octubre de 1795, y casó en 1823 con la hija del difunto Soberano de Baviera Maximiliano José, y hermana del actual Monarca de aquel pais. No tiene hijos de este matrimonio.

El heredero presuntivo de la corona es el hijo segundo del difunto Rey, el Príncipe Federico Guillermo Luis, de edad de 45 años, y que tiene de su casamiento con una Princesa de Sajonia Weimar un hijo de nueve años y una hija de ocho.

Federico Guillermo iv tiene ademas dos hermanos y tres hermanas, la Emperatriz de Rusia, la gran Duquesa de Me-ktemburgo-Schiwerin, cuñada de la duquesa de Orleans, y la Princesa Luisa, esposa del hijo segundo del Rey de Holanda. (Debats.)

# CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTÚRIZ.

Sesion del dia 19 de Junio.

Se abre á la una, y leida el acta de la anterior, es apro-

El Congreso oye con satisfaccion dos comunicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, en las que se manifiesta que SS. MM. y A. salieron de Ariza á las cinco de la mañana del 16 para Calatayud sin la menor novedad en su importante salud, y que al siguiente salian para Zaragoza.

A peticion del Sr. Lariva pasa á la comision que entiende en el proyecto de dotacion del culto y clero una exposicion del Sr. obispo de Tuy.

Se da cuenta de dos proposiciones, una del Sr. Muñoz Maldonado y otra del Sr. Olano, Egaña y otros varios señores, en las que se pide que el Congreso acuerde un voto de gracias al Sr. general Concha y tropas de su mando por el servicio que acaban de prestar; y despues de apoyarlas los Sres. Muñoz Maldonado y Olano, haciendo ver la importancia y oportunidad de este brillante triunfo, dice

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Schores, el Gobierno, que tiene motivos para apreciar toda la importancia del acontecimiento á que se refieren los señores que firman las proposiciones, se levanta á unir su voto, si es necesario, para que el Congreso acuerde el voto de gracias.

Refundidas las dos proposiciones en una, se pregunta si se toma en consideracion; y contestándose afirmativamente se pone á votacion, y es aprobado por unanimidad.

Procediendose al orden del dia, se lee y aprueba sin discusion el dictamen de la comision de Actas sobre la de las elecciones de Canarias, y queda admitido como Diputado el Sr. D. Juan Herrera Dávila.

Continuando el órden del dia, se lee por primera vez una enmicada del Sr. Alcon al artículo 3º del voto particular del Sr. duque de Gor, obteniendo en seguida la palabra pro de dicho voto el Sr. Cobo de la Torre.

El Sr. COBO DE LA TORRE, despues de hacerse cargo de lo expuesto por los Sres. Sancho y Cortina en cuanto al origen de la contribucion decimal, y de presentar varias citas para demostrar que debe ser tan antiguo como las naciones mismas, dice:

Manifestadas mis ideas acerca del origen, del diezmo, voy á tratar la cuestion principal bajo el aspecto de conveniencia pública, y de posibilidad ó no posibilidad de sustituir otra contribucion que produzca lo necesario para atender á los diversos objetos que con aquella se cubrian.

Yo creo, señores, y me parece que de la misma opinion serán todos los que juzguen sin espíritu de partido, que la supresion del diezmo en el modo y tiempo en que se hizo fue no solo intempestiva sino perjudicial y de consecuencias desastrosas, que se aumentarian si no nos conformásemos con la prestacion en frutos, como se propone en el dictamen patticular del Sr. duque de Gor.

En cuanto á los productos del diezmo se han hecho cálculos muy bajos: no se sabe la renta que se ha suprimido, las obligaciones que con ella se cubrian, ni cuánto será necesario imponer en la contribucion que se hubicse de sustituir para atenderlas; pero para que se pueda formar un juicio medianamente aproximado de las cantidades que percibia el Estado del diezmo bajo diferentes conceptos, vov á leer una reseña de todos ellos.  $(\mathit{Lee.})$  Todas estas rentas las percibia el Estado directamente, y despues de lo mismo que repartia á los partícipes eclesiásticos percibia todavía lo que sigue: (Lec). Por todos estos conceptos recibia el Estado ya directamente 6 por medio de los partícipes eclesiásticos rentas procedentes del diezmo muy considerables, que algunos suponeu que en años anteriores habrá pasado de 500 millones. Pero quiero suponer que no fuese asi, y que solo hubiese llegado á los 350 millones que se dice en una Memoria. ¡Seria conveniente que el Estado se desprendiese de esta enorme suma y acudiese á un sistema nuevo de contribución? Yo juzgo que esto no seria fácil, y que annque lo fuese nunca proporcionaria los beneficios que siempre ha proporcionado la prestacion decimal.

Hace varias observaciones sobre las ventajas de esta con-

tribucion, y continúa:

Pero supongo que á pesar de todo hubiera sido oportuno y conveniente suprimir el diezmo en el tiempo en que se hizo; seria posible sustituir con una contribucion en dinero todas las rentas que producia la prestacion decimal? Para esto era necesario saber las rentas que se han suprimido, y las obligaciones que hay que cubrir.

En primer lugar seria preciso establecer una contribucion de culto y clero; y una de las cosas que demuestran que esa supresion fue intempestiva, es que no se ha fijado con exac-titud lo que necesita el elero para su subsistencia. Aqui se han presentado dos estados, que aunque no puedan Hamarse presupuestos, tienen el caracter de tales, y merecen considerarse; en uno de ellos formado por la junta central se presupone en 211 millones y pico de reales, y en el presentado por las juntas diocesanas, al que el Sr. Sancho dió la preferencia, se calcula en 141 millones y pico de reales: de modo que resulta una diferencia de cerea de 70 millones. ¿Se ... sabe por ventura en qué consiste esta diferencia, y los medios de averiguar la verdad con exactitud?

Hace varias observaciones sobre el particular, y contiúa: Se ve pues que ni se sabe cuáles son las rentas que se han suprimido, ni mucho menos las que son necesarias para atender à la conservacion del culto y manutencion del clero, y cuando esto se ignora, y no es posible reunir datos evidentes, no me parece que era muy oportuno que se hubiese suprimido una contribucion que, como dijo el Sr. Sancho, es la contribucion principal.

Despues de la contribucion del culto y clero viene la de los partícipes legos, cuya indemnizacion cree ya imposible: entra despues la manutencion de monjas y exclaustrados, de establecimientos literarios y de beneficencia, y es imposible que en España se pueda atender á todas estas obligaciones por medio de una contribucion en dinero.

La manutencion del culto y clero, la indemnizacion de los partícipes legos, la manutencion de las monjas y exclaustrados, los establecimientos literarios y de beneficencia, y por último la contribucion del diezmo se calcula en 400 millones; y si á esto se añade 1700 millones y pico de reales á que ascienden los demas gastos, tendremos la suma de 2100 millones de reales para atender á las necesidades de cada año. ¿Y podrá hacerse efectiva esta contribución anual de 2100 miliones? Por los estados que ya he examinado, por las Memorias escritas, y por las comisiones que estuvieron encargadas de hacer un verdadero conso de la riqueza industrial, territorial y comercial, resulta que importa 60 millones y pico de reales: de esto deberá rebajarse la mitad por razon de anticipariones, y quedará reducida á la cantidad de 3200 millones poco mas ó menos. Esta es la cantidad imponible; y suponienque pise del 50 por 100, sin afectar la riqueza, es claro que quedará reducida 1066 millones poco mas ó menos; esto

es lo que se podia imponer en España.

Y cómo seria posible hacer positiva una contribucion de 2100 millones y pico de reales en la Península? ¿No seria esto absorver toda su riqueza? ¿No seria el destruirla al cabo de pocos años? Por eso digo que no podemos menos de establecer dos contribuciones: una en dinero, y otra, que es la principal, en frutos de la tierra; y yo digo que es imposible, importando el presupuesto 2100 millones, que pueda cubrirse en muchos años con contribuciones á dinero, suprimiendo y aboliendo totalmente la prestacion decimal, que es el fundamento de todas las contribuciones y de todos los

Pero se dice á esto que con la supresion del diezmo se hace un beneficio á la clase agrícola, y yo he leido en una Memoria que está firmada por el Sr. Santillan, Ministro de Hacienda actual, y por los Sres. Bravo y Pinilla, en la que se establece la proporcion en que está lo que paga esta riqueza con lo de la industrial y comercial, y resulta ser de 12 · 1, que yo quiero suponer que sea 10 · 1; ventaja tan corta como lo es la de entregar 9 en vez de 10, y que no sé yo si la apreciarian cuando se les dijera: "Teneis que pagar el 9 por 100 todos los años, tengais frutos ó no, en vez de pagar el diezmo segun lo que la tierra les producia." Asi es que yo estoy seguro que en una gran parte de las provincias de España, cuando vean los propietarios que tienen que pagar esta contribucion, preferirian á ella desde luego el

Creo pues haber demostrado que en España por este sistema de reducir á dinero todas las contribuciones y todos los recursos para sostener las cargas del Estado es sistema de ruinas y de perdiciones; que en España es preciso atender á ese sistema mixto de una contribución en dinero y la otra en frutos. Sé que no son estas doctrinas de todos los que tratan esta cuestion; pero su resultado es cierto. ¿Es posible exigir á un pais cuya tercera parte es agrícola y cuyos productos territoriales no tienen salida para ninguna parte, una contribucion como esta en dinero? No, señores; por semejante sistema el pais no puede ser gobernado, y frailes exclaustrados, monjas y establecimientos literarios y de beneficencia, y culto y clero quedarán en el mas completo abandono.

Creo, señores, haber manifestado que en España han desaparecido todos los establecimientos, todos los lugares que existian para la enseñanza pública, por la abolicion de la pres-

tacion decimal.

Que no se ha discurrido medio alguno que sustituir á la abolicion de esos establecimientos y sus recursos.

Que en el estado de riqueza de España, siendo un pais casi agricola, es casi imposible establecer contribuciones por

las que se cubra un presupuesto de 2100 millones. He demostrado que el beneficio que se hace á los labradores es muy pequeño, porque estando en razon de 12 · 1 con otras clases, su riqueza se ve que es una duodécima parte; que aunque se suponga la razon de 12 · 1 tiene que pagar la contribucion, recoja muchos frutos ó pocos.

Por lo demas espero que el Congreso me disimulará, suplicandole á él y al Gobierno que por medidas legislativas y politicas se trabaje para que haya un sistema administrativo y unisorme á fin de evitar todas las clases de rivalidades.

El Sr. ALESON (No se le oró).

El Sr. ROCA DE TOGORES: Si en una ocasion cualquiera un Diputado se ha levantado con disgusto, con sentimiento, digámoslo asi, de mal talante, ese Diputado soy yo, y esa ocasion es esta; el Congreso desierto, la cuestion repetida, las dificultades grandes, las fuerzas escasas. Sin embargo, senores, estando nosotros penetrados, como dijo el Sr. Perpiná dias pasados, de que nos ha enviado aqui la nacion para votar segun nuestra conciencia, necesario y preciso es que ilustremos ese voto para que nuestros comitentes sepan las razones que al darle hemos tenido.

Se ha dicho por algunos Sres. Diputados que la prestacion decimal es impopular en sus provincias; pero aunque asi sea, nunca será esto suficiente razon para que tratemos de abolirla en toda la nacion, ni para que esos mismos Diputados mirando sobre el interes particular de sus comitentes olviden el del resto de las provincias del reino.

Sustituyese en vez de la prestacion decimal para el mantenimiento del clero catedral los productos de la bula, siempre escasos y cortos, como que al fin vienen á ser una limosna; y para el del clero parroquial, repartimientos hechos entre los mismos vecinos.

Este último medio es sumamente desigual, porque hay pueblos de 500 ó 10 vecinos que no han menester mas que an parroco, y que por consiguiente tienen que hacer un corto repartimiento; y aldeas de 10 ó 12 vecinos, entre los cuales se han de satisfacer los gastos de culto y clero, y pagarse el sueldo del cura.

Ademas de esta notable desigualdad, suficiente por sí sola para hacer impracticable ese sistema, se pone por este medio al clero parroquial en una absoluta dependencia de los vecinos de los pueblos, y se le priva de la dignidad y del decoro que siempre ha tenido y debe tener para conseguir el objeto á que está destinado.

Por esta razon, señores, yo veo dotado el culto y dotado el clero de Europa de varias maneras. Lo veo dotado por diezmos en Inglaterra, por sueldos ó por rentas como en Francia; pero dotado por repartimientos vecinales, yo no lo veo; y si en alguna nacion de Europa se hubicse de prohibir expresamente este sistema, seria en España. Harta tendencia hay á esa descentralizacion, y si este sistema de unidad que se ha conservado se destruye, dudo mucho que se pueda sustituir otro que sea bastante fuerte.

Hablando el Sr. Argüelles del clero dotado por sueldos, cito un ejemplo, el clero de Filipinas y el de Puerto Rico; pero la razon es clarísima. En Filipinas y Puerto Rico como en todas las vastísimas regiones que España ha poseido al otro lado del Occeano, á la vez que se procuraba el dominio, se extendia la predicacion. Mas digo: mayor interes tenian los Monarcas en extender la fe de Cristo en aquellas provincias que en extender su dominio. Tan cierto es esto, que el descubridor de un nuevo mundo, que el gran genio que sobrepomiéndose su época halló que existia un mundo mas allá de los mares, para conquistarle hizo entrar por mucho el elemento religioso; y si entraba por mucho, claro es que los que ne-

darse un sueldo asi al soldado como al misionero.

Pero, señores, repartimientos vecinales, ¿ cuándo y donde pueden tener lugar? ¿Cuándo? cuando se quiere perseguir la religion; ¿dónde? donde se quiere perseguir. Cuando los primeros siglos de la Iglesia no habia diezmos, no habia contribuciones. ¿ Y qué el Estado está en la misma relacion con la Iglesia, que los Emperadores con los Pontífices? Se nos ha citado la Escocia: buen ejemplo por cierto. En Escocia no se paga el culto: el que quiere pagarle lo saca de su bolsillo porque el Gobierno que alli preside es enemigo del culto. En países donde los Gobiernos son adversos á la religion, se deja al pueblo pagar el clero; pero alli donde el Gobierno está unido al principio religioso, los Gobiernos mantienen por uno ú otro medio el culto, y no dejan que los vecinos con su piedad cubran esta obligacion.

Por estas razones, señores, no me he decidido á votar el proyecto de la mayoría; por las mismas y por las que al principio expuse no me decidí por la enmienda del Sr. Tejada, si bien su elocuencia pudo seducirme, ni por la mas moderada del Sr. Armero. En mi entender el voto particular del Sr. duque de Gor no tiene los inconvenientes que son inberentes al diezmo y al dictamen de la mayoría, á saber: la

El Sr. duque de Gor propone que el 4 por 100 de los frutos se tome en cuenta de las contribuciones; asi pues grava para esta carga general la riqueza general. Es ademas suficiente, no como el proyecto del Gobierno insuficiente; porque segun largamente y por números se ha demostrado, con el 4 por 100 y la conservacion de sus bienes se da al clero todo lo que antes tenia. Es eficaz porque desechada una parte del art. 1º que sustentaba la antigua administracion, tal enal estaba organizada, en el dia la distribución puede hacerse de tal manera y con tal religiosidad que baste á cubrir todas las atenciones, y no suceda como sucedia antes, que despues de baberse desprendido el labrador del fruto de sus sudores veia al clero desatendido. Está ademas exento de una designaldad que se le achacaba, pues con las enmiendas de algunos señores Diputados, esa primicia pesa ignalmente sobre todas las clases. Esto no obsta sin embargo para que el proyecto deje de tener algunos defectos, de los cuales enseñará mucho la experiencia, y es uno, á mi entender, el diezmo en los ganaderos. Necesario será que bien por una enmienda ó por otro medio se disponga que el diezmo del ganado caballar y vacuno sea admitido en dinero y no en especie. Sabido es que ademas del valor intrínseco de esta especie de ganado, tienen un valor relativo por el nombre de las castas á que pertenecen, y claro está que si se sustrajesen de tal ó cual casta tales ó cuales cabezas, quedarian perjudicados, no solo en el capital intrínseco, sino en el extrínseco, y otra ganadería cualquiera dañaria á la primera. Esta es una enmienda que merecia ha-

Corregido asi el proyecto del Sr. duque de Gor, la contribucion subsana todos los inconvenientes del diezmo y del dictamen de la mayoría, porque ninguna contribucion puede establecerse que grave en menos de siete décimos á la riqueza agricola: es asi que la actual la grava solo en 4, luego es beneficiosa.

Otro inconveniente podria tener, pero séame permitido conservar alguna esperanza de que el Gobierno de S. M., mejor aconsejado por la voz de los Sres. Diputados, mude hasta cierto punto de modo de pensar; y no será mucho, puesto que el Sr. Ministro de Hacienda introdujo el otro dia una modificacion en la enmienda del Sr. Goyena que adoptó. Si adopta pues el artículo enmendado, claro es que no le mira con la repugnancia que antes, y yo le aconsejaria que siguiese en este buen propósito, pues creo que en ello haria un servicio á la agricultura, y no desatenderia al erario.

Demostrado pues que con el 4 por 100 se hace un heneficio á la agricultura y se atiende á todas las obligaciones, me resta solo dar gracias al Congreso por la indulgencia que

El Sr. SANCHO (movimiento general de ateneion. Muchos Sres. Diputados entran en el salon, y toman asiento en los bancos cercanos al orador): Señores, yo habia pedido la palabra cuando este proyecto se discutió en su totalidad: entonces me parecia ocasion oportuna para defender mis doctrinas y mis cálculos; ahora no es mi objeto ocupar en esto la atencion del Congreso: yo sin embargo debo hacer una pequeña comparacion entre los cálculos del Sr. Martinez de la Rosa y los que yo hice, no porque los mios sean preferibles, sino unicamente para que se sepa con exactitud la distancia que nos separa á uno y á otro, que quizá no es tanta.

Yo, schores, presupuse para el clero 100 millones; el senor Martinez de la Rosa 170: pero hay que notar mucha diferencia, y es que en los 170 millones estan incluidos los derechos de estola y pie de altar, y en los mios no, de dondese ve que si los medios de estola y pie de altar subiesen á tido moderado. Y como ha muerto? Irrevocablemente, porque la cantidad de 90 millones, entonces mi presupuesto era mayor en 21 millones al del Sr. Martinez de la Rosa. Si los derechos de estola y pie de altar valen 50 millones, que es lo que vo creo, entonces el Sr. Martinez de la Rosa presnpone 20 millones mas que yo; y si no valen mas que 24 millones, entonces da 46 millones mas. Vease como no es tanta la diferencia.

Voy ahora á la cuestion como es en sí, como yo la miro, cuestion puramente económica. En este terreno la puse yo y en este terreno está hoy, porque no se ha podido desviarla de él. A esta cuestion, que yo dije el otro dia que era paramente económica, se la ha querido hacer cuestion religiosa, se la ha querido hacer cuestion política. Yo no creia que podia nunca considerarse como religiosa la cuestion actual; yo sabia que Jesucristo habia dicho que su reino no era de este mundo, y para mí toda cuestion en que se trate de dinero, ya sea de frutos, ya en metálico, no es cuestion religiosa. Ni tampoco cuestion política, tampoco; y lo probaré. Cuestion política es si ha de haber una religion en el Estado ó no, euestion política si el Estado ha de pagarla ó no, y si se ha de pagar una sola ó muchas. Estas euestiones estan resueltas. Sí, señores. Los Sres. Diputados han creido que no hahia semejante cuestion política ni religiosa, porque han desechado el dictamen del Sr. Tejada: alli si se podia decir que habia cuestion política y religiosa; ahora no, ahora solo hay una cuestion de huena administracion del Estado. En este terreno, señores, precisamente voy á mirar la cuestion, y en este terreno la dejó el otro dia el Sr. Martinez de la Rosa con su

do que en ningun pais puede establecerse una contribucion | cesitaba para hacer la conquista debia ser recompensados, y acostumbrado talento. El Sr. Martinez de la Rosa dijo que nosotros teníamos una libertad completa para cumplir el artículo de la Constitucion del modo mas conveniente. La teo. ría de S. S. es indudable, y nunea creí que S. S. dijese alguna de las muchas cosas que aqui me han escandalizado.

Los medios que el Sr. duque de Gor propone se reducen á la primicia y al 4 por 100; medios que me parecen insuficientes, y voy á considerar esta cuestion económica como la consideré el primer dia; mas no se crea que me repetiré: procuraré no hacerlo, mas si lo hiciere, dispénseme el Congreso, porque la cuestion es muy importante.

Señores, yo estoy intimamente convencido de tres cosas: primera, que por los medios que el Sr. duque de Cor propone el clero queda sin dotar: segunda, que los medios que se proponen son alta y monstruosamente injustos; y tercera, que siguiendo este sistema nos ponemos en la imposibilidad absoluta de establecer jamás en España un sistema razonable de impuestos, un sistema tributario que satisfaga á la mas urgente de todas las necesidades que tenemos, que es una buena administracion. Si pruebo esto, creo que he dicho lo bastante para que los Sres. Diputados no admitan el voto del Sr. du. que de Gor.

Digo que el clero queda sin dotar. Esta cuestion pende de esta otra: ¿los productos decimales rendirán mas, rendirán menos, rendirán lo mismo que lo que han producido los años anteriores? Esta es la primera cuestion. Para mí, señores, la experiencia, la razon, la verdad, todas convienen en que la prestacion decimal ha venido en decadencia. Señores, los diezmos estan en descrédito; este descrédito, hijo de la opinion, se ha manifestado por la resistencia á pagarlos; esta resistencia ha producido las bajas en estas rentas que todos vemos, y para probar esto no voy á hablar de hechos antignos, sino de los que hemos visto y tocado.

Desde principios del siglo pasado hasta la muerte de Fernando vii los productos decimales han sufrido una baja inmensa. Todos han convenido en que rendian al principio del siglo 400 millones; véase lo que ha producido despues, en tiempo de la muerte de Fernando VII. Pero hay mas: yo podia presentar un precedente para manifestar este descrédito: este descrédito está en la memoria de la junta eclesiástica para la dotacion del clero, en donde se pone un estado de los productos de las rentas decimales en un año comun: este estado no está completo; sin embargo, hay suficiente número de datos para encontrar que el diezmo ha sufrido una baja considerable.

Esta baja prueba su descrédito y que le repugna la opinion; la opinion porque hace bajar al mismo tiempo los productos de la agricultura, en términos que por el censo del año 21 se supone que nos faltan mas de 22 millones de fanegas de grano. Y los miserables productos de esta renta; ¿qué significan sino el deserédito en que ha caido, bijo de la opinion? La opinion se ha ilustrado y ha conocido lo monstruoso de ese impuesto. Hay mas. Desde la muerte de Fernando vii, que ha sucedido, cha ido en anmento el producto del diezmo, ó está en descrédito? Voy á demostrarlo muy fácilmente. El orador recorre rápidamente los productos del diezmo en los años 37, 38 y 39, y continúa:

Tenemos aqui la decadencia y descrédito del diezmo, decadencia constante; y hoy el crédito del diezmo ; se aumenta ô disminnye? Se disminnye, y para probarlo no necesito salir de aqui. El año 58 pidió el ministerio el medio diezmo; y ahora ¿qué se pide? El ministerio, desengañado por la experiencia de estos años, no ha pedido el diezmo. ¿Y aquique se ha hecho, ¿se ha votado el entero? No, ni el medio, y esto que ahora se propone está en discusion por una mayoría insignificante. ¿ Y esto no prueba nada? ¿ Prueba que el crédito del diezmo sube? No prueba sino su decadencia, de lo que luego me haré cargo.

Se dice por algunos: ese descrédito se acabará, y luego vendrá el crédito. En qué razon se funda esa esperanza, la mas aérea y ridicula del mundo, de que el crédito del diezmo ha de cambiar é ir en aumento? ¿ Qué razon hay para esto? Voy á comparar unas razones con otras.

Señores, para mí el diezmo ha muerto, la institucion ha muerto, y ahora solo se trata de hacer la oracion funebre; esto es lo que aqui se ha venido á hacer, y en estas oraciones funebres se exaltan hasta el último punto las virtudes del difunto, los vicios se convierten en buenas obras, y á fuerza de buenas razones para exaltar sus virtudes, se ocurre á imágenes, se apela á los sentimientos, los amigos del difunto se conmueven, derraman lágrimas; pero ¿lo pueden resucitar? No, porque ha muerto. (Fuertes risas.) ¿Y puede resucitar el diezmo? No, porque le han muerto los dos partidos parlamentarios que hay en la nacion. El año 37 el partido del progreso, ahora el que se llama moderado. Le han muerto los dos partidos, primero el progresista; y yo no me contentaba con eso; mi triunfo ha sido verle morir á manos del parno hay mas partidos que los dos, ni puede haber mas.

El Sr. Tejada, en una superabundancia de principios tolerantes, dijo que quisiera ver aqui representado el partido desensor de las formas absolutas. Ese partido no puede venir aqui; y ahora tengo que hacerme cargo de cierta idea. Los amigos del sistema representativo, se dice, estamos en minoría en la nacion. ¿Pero en donde? En las gentes donde no hay ilustracion ni luces de ninguna especie; en los demas estamos en mayoría; en los colegios electorales estamos en mayoria, mayoria inmensa, mayoria que honra mucho á la nacion española, mayoría que la muestra por el afan con que han acudido á las elecciones directas, mayoría que se ve por el resultado que han dado las listas electorales; han dado el nombre de un solo carlista? No : los colegios electorales son todos de los dos partidos: estos dos partidos representan la nacion, yo me opongo á que venga otro. Y el partido absolutista ; por qué no viene aqui? Porque no puede, porque nosotros al entrar aqui, puestas las manos sobre los Santos Evangelios, y arrodillados juramos no ser absolutistas. Podrá tener cada uno en su corazon esas ú otras ideas; podrá manifestarlas haciendo de ellas elogio; pero ponerse a defender las formas del Gobierno absoluto, no hay ninguno, ni puede haberlo de ninguna manera.

El Sr. PRESIDENTE: El señor orador me permitirá:

va á dar cuenta de unas comunicaciones.

El Sr. Secretario Roca leyó dos comunicaciones del señor Ministro de la Guerra, en que trasladaba los partes del general Azpiroz participando que los enemigos habian abandona lo los fuertes de Canete y Castellsavit, que ocuparon nues- ductos, pero que podrá consistir en la diferencia del precio Kentuqui que se considere necesario para el surtido de las tras tropas el primero á las siete de la mañana, y el segundo y en la resistencia de los pueblos. en la noche del 17.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso ha oido con satisfaccion las comunicaciones que acaban de leerse.

El Sr. SANCHO (continuando su interrumpido discurso): Hay mas, señores: ¿se aumentará con este voto el número de los que verdaderamente contribuyen del partido moderado? No: ¿y los otros? ¿Disminuirá su celo, su resistencia? No; porque dirán: el restablecimiento de esta fraccion del diezmo es la amenaza de su restablecimiento total. Bastante se ha dado á entender en esta cuestion, y asi lo verán los pueblos: se equivocarán quizá; pero que lo verán no tiene

Otro hecho para mí de inmensa fuerza es el convenio de Vergara, la muerte del carlismo: esto será un motivo para que los productos del diczmo disminuyan. ¡ Qué, señores! ; no se acuerdan los pueblos de lo que sucedió en la época del año 20 al 23? (El Sr. conde de Toreno pide la palabra en pro.) ¿No fue el diezmo un motivo de persecucion para los que se habian mostrado tibios en pagar?

Y habiendo alguna especie de probabilidad de que triunfase D. Cárlos, ¿ no era un estimulo para pagar el diezmo el temor de una reaccion? Pero este miedo ha desaparecido, y no se necesita mas que el instinto popular para conocer que solo puede restablecerse el diezmo triunfando Cárlos v, y aun entonces puede que sucediera lo mismo que con la inquisieion que se quitó por la Constitucion del año 12; restablecida en 1814 se volvió á quitar en el año 20: volvió el poder absoluto, pero la inquisicion no se volvió á restablecer. Este es otro de los motivos que inducen á creer que los productos del diezmo irán en disminucion.

Parte del diezmo, señores, en estos últimos años se ha cobrado y mirado como un tributo ó contribucion extraordinaria destinada á cubrir las atenciones de la guerra. No solamente el diezmo en estos años no ha estado abandonado á sí mismo, sino que ha habido pueblos á donde se ha enviado con una carta de pago de esta contribucion á un escuadron de caballería, y á estas horas tal vez no estuviera cobrado si en la carti de pago no se hubiese dicho que era para mantener al regimiento.

El Sr. Bravo Murillo, haciendose cargo del argumento de que el diezmo no habia producido mas que 40 millones, dijo que iba á demostrar que iban á ser dobles sus productos y dió por demostracion que los diezmos que antes estaban arrendados producirion mas administrados por los cabildos: el Sr. Bravo Murillo sin duda ignora que si han estado arrendados los diezmos en España, es porque producian mas de este modo que administrados por los cabildos; y es indudable que en las provincias donde no han estado arrendados han sido menores los productos: pues, señores, si esto es asi, ¿por donde se cree que se duplicarán esos 40 millones?

Otra de las razones que dió el Sr. Bravo Murillo fue decir: la ley se obedecerá, y si no, vámonos de aqui: no señores, ni uno, ni otro: no se obedecerá y no hay necesidad de irnos de aqui; ¿ para qué? S. S. parte de un principio absoluto que yo no admito; parte del principio de que nos asisten facultades tan omnimodas para hacer leyes, que no tenemos ninguna restriccion: no señor; nos ponen restricciones la razon, la justicia, la conveniencia pública, y sobre todo la opinion; la opinion, señores, reina del mundo, y mas en los paises constitucionales; nosotros somos órganos de la opinion; esclavos absolutos de ella debemos ser, aunque otras veces avancemos un poco en las cuestiones en que el pais no está bien enterado.

Cuando hicimos nosotros la Constitucion, ¿teniamos potestad para establecer el poder absoluto? ¿La teniamos para despojar á la Reina Gobernadora de la regencia del reino? No; porque la opinion estaba bien pronunciada. Es menester que demos valor y consultemos á la opinion para proceder con arreglo á ella.

Dijo el Sr. Martinez de la Rosa que en estos últimos años han estado los productos del diezmo calculados á precios muy infimos: ¿pues no han de haber estado? Los tenian; pero ¿por que los tenian? Porque habia muchos frutos. Hay un pequeño estado del que se deduce esa baja en el precio de los frutos, y resulta que en aquellas provincias donde hay mas resistencia á pagar el diezmo, los productos de esta contribucion en el año 39, reducidos á dinero, fueron muchos mayores que en los años 37 y 38.

Habló el Sr. Martinez de la Rosa de los medios que tiene el diezmo para ser satisfecho. Señores, tres medios tiene solamente en mi concepto: 1º la fuerza legal: 2º la seduccion: 3º la súplica: yo no sé que pueda haber mas. (Un senor Diputado: La moral). La moral será solo un elemento

para dar fuerza á la súplica ó á la seduccion.

La fuerza legal está visto que es ineficaz, porque habiéndolo sido cuando el cobro de la contribucion estaba en manos del Gobierno, mucho mas lo será estando en manos del clero. ¿Se quiere que el clero pida el pago del diezmo por medio de embargos ú otra cosa semejante? Con esto solo se conseguiria hacerle odioso; y esta consideracion debe pesar mucho en el ánimo de los Sres. Diputados. La seduccion es un medio tan bajo, que no creo posible que el clero aspañol eche mano de él; y la súplica, señores, es el recurso de los mendigos.

Hay tambien otra autoridad que en un Parlamento debe pesar mucho en el ánimo de todos sus miembros: se trata de una cuestion práctica: parece que el Gobierno ha declarado varias veces que el proveer á la subsistencia del culto y clero por medio de la prestacion decimal es un medio ineficaz: esta declaracion es de mucho peso. La opinion que cada uno puede formar de la provincia que conoce, ¿ha de ser bastante para formar nuestro juicio sin conocer el del Gobierno, que es el que sabe cuáles son las opiniones de todas las provincias, por estar en correspondencia con ellas? Ha alegado ademas el Gobierno un hecho muy notable: ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que de 54 juntas diocesanas solo tres han pedido la permanencia del diezmo.

El producto del medio diezmo ascendió en el año 39 á 67 millones; pues bien, esos 67 millones son en bruto, sin deducir ninguna especie de gastos; la razon es muy sencilla: al pie de los estados del año 38 se dice; estos valores son sin deduccion de ninguna clase, y comparando unos valores con etros dice una nota que es verdad que son menores los pro-

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Si el Sr. Presidente permite que se lea el documento, se verá que hay otra nota

El Sr. SANCHO: La nota primera del estado dice: segun el estado formado por la dirección en 16 de Setiembre último, los valores del diezmo del año 38 ascendieron á 145 millones. ¿Es esta? (El Sr. Martinez de la Rosa hace un signo negativo.) ¿ No? Pues yo no he encontrado la que dice S. S.; pero para el raciocinio que voy á hacer lo mismo son 10 millones mas ó menos. Yo pongo solo la mitad, y queda reducido á 70 millones; á estos 70 millones hay que añadir, porque no son mas que la mitad del diezmo y la mitad de la primicia, y el Sr. duque de Gor propoue que se aplique toda la primicia; pero como con ella, segun S. S., hay que atender tambien á ciertos establecimientos piadosos, está compensado uno con otro y quedan los 70 millones.

Mas el Sr. duque de Gor no pide esa mitad del diezmo: pide cuatro quintos del medio diezmo; quedan pues 48 ó 50 millones: ahora bien, yo daba 70 millones que creia solamente necesarios, pero queria que se tomase todo lo que se necesitara : los señores que sostienen el voto del Sr. duque de Gor dicen que se necesita mas de 70 millones, que se necesitan 100, 200; y ahora ¿cuánto dan? 50 millones. ¿Y dejan abierto otro camino? No, porque uno que habia se ha cerrado: un Sr. Diputado hizo ayer una enmienda para que donde no alcanzase el 4 por 100 á cubrir las atenciones del clero se adoptase otro medio, y no se tomó en consideracion.

Yo veo aqui un empeño en mantener este giron del diezmo; empeño que no hubiera podido entender si el Sr. Tejada no le hubiera explicado. S. S. ha dicho: "yo si no se da el diezmo entero ó parte de él, no doy nada." Señores, esto equivale á decir triunfe el diezmo, y muéranse los clérigos de

La Constitucion manda que se dote al clero; y decir que no se le dote es faltar á la Constitucion: si S. S. lo ha dicho por via de hipérbole, yo tomo las palabras como suenan. S. S. dijo que si no se aprobaba su voto, el del Sr. Armero ó el del Sr. doque de Gor, no daba nada al clero.

El Sr. TEJADA: Yo no he dicho nunca que no se le die-

El Sr. PRESIDENTE: Perdone V. S., que no tiene la

El Sr. SANCHO: El Sr. Martinez de la Rosa dijo el otro dia que mantener al clero español sin el auxilio del diezmo era querer resolver el problema de la cuadratura del círculo: yo diré á S. S. que empeñarse en mantener al clero y al culto por medio de prestaciones decimales cuando no se pagan, es una inhumanidad cruel. No niego que por medio del diezmo en algunas provincias tendrá el clero su dotacion; pero las leyes se hacen para toda España; y como haya una sola diócesis en que por este sistema se queden los clérigos sin dotacion, las Córtes no pueden restablecer el diezmo.

Ha habido diócesis en la cual ha producido el medio diezmo en el año de 1839 cuatro millones. Y en esa diócesi se podrá mantener el elero con esa prestacion? Yo creo que en varias provincias quedará indotado el clero, y esto podia remediarse con lo que propone el Gobierno en el dictamen de

En Zaragoza, segun los estados, ha producido el medio diezmo en el año 37 tres millones, y en el 39 2000 rs. ¿Será bastante esta cantidad para que pueda mantenerse el clero?

Pero, señores, aun hay mas. En este mismo año, ¿qué producirá ya el diezmo, cuando se puede decir que ya ha volado, pues estamos discutiendo la ley á 19 de Junio, y aun no está concluida? El trigo ya se está segando en la mayor parte de las provincias; y cuando se llegue á verificar la percepción, ¿donde estará ya? ¿No es pues una inhuma nidad? Este año es imposible que pueda servir el diezmo.

Habiendo pasado las cuatro horas de reglamento se preguntó al Congreso si se prorogaria la sesion; y habiendo duda en la votacion, y hecho el recuento, resultaron 67 señores sentados y 48 en pie; por consiguiente no se prorogó.

El Sr. FELIU: Anuncio una interpelacion al Sr. Ministro de la Gobernacion, en mi nombre y en el de mis compañeros los Diputados de Gerona, para que se presente en el Congreso à responder sobre la conducta del gefe político de aquella provincia, mediante á que este ha mandado recoger los números del periódico Vigilante de los dias 2 y 3 del presente, por haber insertado varios artículos.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pido la pa-

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Diputado no ha hecho mas que anunciar la interpelacion.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Es por el modo con que la anunciado. Dice que se presente el Ministro: xaminará lo que ha de hac

El Sr. FELIU: Como estoy en mi derecho, digo que se presente el Ministro. (Varias voces: No, no, no). Yo he anunciado la interpelacion porque el Sr. Ministro se presente al Congreso si lo tiene á bien.

Se mandó agregar á las peticiones que han de discutirse mañana, otra que se leyó sobre vinculaciones.

Se mandó imprimir, anunciándose que se señalaria dia para su discusion, el dictámen de la comision mixta sobre abono del doble tiempo de campaña á los que sirvieron en la época constitucional.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de Actas en que proponia la admision del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Diputado electo por Canarias.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Segun previene el reglamento se discutirán por ser sábado tos dictámenes de la comision de Peticiones, y luego continuará la discusion pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

### madrid 19 de junio.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Por Real orden de 15 del corriente ha tenido á bien mandar S. M. se saque á pública subasta el tabaco Virgin a y

años, resolviendo ademas que dicha subasta se verifique bajo el pliego de condiciones signiente:

Pliego de condiciones aprobado por S. M. para la subasta del tabaco Virginia y Kentuqui.

1ª Se contrata el tabaco en rama Virginia y Kentuqui que necesiten las fábricas de cigarros de la Península para el surtido de tres años, contados desde 1º de Euero de 1841 hasta fin de Diciembre de 1843.

2ª En todo el mes de Enero del primer año de la contrata deberán entregarse 10 barricas en los almacenes de aquellos establecimientos, é igual número en el de Febrero siguiente. Ademas quedará obligado el contratista á entregar el mayor número de barricas que la direccion general de Estancadas le exigiere, realizando las entregas en el preciso término de cuatro meses, contados desde que se le hicieren los pe-

Respecto á las entregas de los dos años siguientes, ha de quedar igualmente obligado á verificarlas en el número do barricas que se le designen y pidan con la anticipacion tambien de cuatro meses.

3ª El tabaco será de superior calidad, fresco, de buencolor y aroma, y á propósito para la buena elaboracion de las fábricas, debiendo corresponder por mitad en cada entrega á las dos clases de capa y tripa.

4ª La entrega habrá de verificarse en las fábricas litorales que la direccion señale, siendo de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen hasta dejar los tabacos en los almacenes de aquellos establecimientos.

5. El reconocimiento de esta hoja se hará en las fábricas por los superintendentes ó directores de ellas, como responsables de la calidad y aplicacion del tabaco que admitan. Estas operaciones se practicarán con toda brevedad en presencia de los intendentes, con asistencia del contador del establecimiento y del contratista ó persona que lo represente. Si de este reconocimiento no resultare conformidad, el intendente nombrará un perito de probidad é inteligencia, y se estará. por lo que decida.

6ª La operacion material del reconocimiento se hará con la escrupulosidad necesaria para conocer y apreciar la calidad del tabaco, sin que no obstante sea perjudicado para su ulterior conservacion y beneficio. El que se declare inadmisible ó desechado, se extraerá del reino por el contratista para un puerto extrangero en el término de tres meses, con las formalidades establecidas, y entre tanto permanecerá depositado en las fábricas ó almacenes de la Hacienda con sobrellave de los gefes respectivos.

7ª Se deducirá del peso bruto de las barricas un 10 por

100 por razon de tara.

8ª Por cada partida de tabaco que se reciba, expedirá el contador de la fábrica y entregará al contratista una certificacion visada por el superintendente ó director, que exprese el número de barricas presentadas y las admitidas, peso en bruto de estas, el que resulte líquido deducido el 10 por 100 de tara, y su importe al precio de contrata. Ademas de estas certificaciones se librarán y remitirán oficialmente á la direccion los testimonios del reconocimiento en la forma ordinaria...

9ª El precio que se estipule se entenderá por cada quintal en limpio de Virginia y Kentuqui, y su pago se verificará en libranzas giradas por la direccion general de Estancadas á cargo del Banco español de San Fernando, sobre los productos de la tercera parte de la renta del tabaco que recaude, y á los plazos de 30, 60 y 90 dias fecha por partes iguales. Dichos plazos empezarán á contarse desde el dia signiento á la presentacion en la direccion de los certificados de que habla la condicion precedente.

10. Desde la publicacion de estas condiciones en la Gaceta de Madrid hasta el dia 1º de Agosto próximo, que se celebrará la subasta, la direccion de Estancadas recibirá las proposiciones que los licitadores presenten, siempre que sean estos personas de conocido abono, ó que en el acto garanticen. su responsabilidad. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres se exprese su objeto y los nombres de las personas por quienes se hallan suscritas.

11. En el referido dia 1º de Agosto desde las doce á la una de la tarde se recibirán por el director general de Estancadas, en presencia del contador general de Valores y del asesor de la direccion en la sala de juntas de la misma, los pliegos cerrados que se presentasen; y así estos como los presentados anteriormente se conservarán y anotarán en el acta que al efecto se extenderá, sin abrirlos hasta que trascurra la hora señalada. Llegado este caso, se anunciará á los licitadores que queda cerrado el acto respecto de la admision de nuevos pliegos, leyéndose en seguida los presentados, y publicándose las proposiciones que contengan. En seguida se declarará adjudicada la subasta al mejor postor, siempre que el precio ofrecido no exceda del que resulte señalado por el Gobierno, en otro pliego cerrado que tambien se abrirá, leerá y publicará despues que lo hubiesen sido los presentados por los licitadores. Si el precio ofrecido excediese del señalado por el Gobierno, no se adjudicará la subasta, y por el contrario podrá este acordar libremente la resolucion que considere mas oportuna.

12. Las proposiciones que se presenten deberán precisamente allanarse à las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar la subasta, y se considerarán nulas y de ningun efecto las que contengan modificaciones ó restricciones, cualesquiera que ellas sean.

Tampoco tendrán valor las proposiciones indeterminadas, ó las que determinando precio fijo añadan despues la oferta de alguna mejora sobre las que resulten mas ventajosas.

13. Si dos ó mas proposiciones contuvieren un mismo precio fijo, y este fuese el mas beneficioso, tendrá entonces lugar la licitacion pública, y se admitirán acto continuo por el término de media hora las mejoras y pujas que se hicieren sobre dicho precio, no solo por los que hubiesen presentado las referidas proposiciones, sino tambien por los demas concurrentes, y se adjudicará definitivamente la subasta al que quedare mejor postor.

14. El interesado en cuyo favor se haga la adjudicacion de la subasta, otorgará la consiguiente escritura pública, cuyos gastos y los de sus copias serán de su cuenta; sometiendose sin ninguna restriccion al cumplimiento de las precedenmillones de títulos al portador del 5 por 100, que se depositarán en el Banco español de San Fernando; y la Hacienda asegurará asimismo el pago de los tabacos que reciba con los productos de la tercera parte de la renta que dicho establecimiento recanda. Madrid 15 de Junio de 1840. Es copia. José María Lopez.

#### SOBRE EL PRINCIPIO ESENCIAL DR LA BÊLLEZA.

En muchos de nuestros artículos anteriores hemos procurado demostrar que la unidad, á que se someten las diferentes partes de un todo, es la esencia de la belleza; y hemos tambien aplicado este principio al colorido, á la forma, al movimiento, al sonido, á la inteligencia y á la virtud. En todas estas diferentes especies de bellezas bemos observado un carácter que les es comun, y es que las diversas ideas que componen las del objeto bello, esten sometidas á una misma ley, siempre sentida por la imaginación, y algunas voces conocida y analizada por el entendimiento.

Este principio será mas perceptible haciendonos cargo de algunas objeciones que han opuesto contra él personas muy instruidas, y á las chales es obligacion nuestra satisfacer.

La primera de estas objeciones es la signiente: "Si la unidad es la esencia de belleza, ¿ cómo es que hallándose siempre esa cualidad en el cuerpo humano no son bellos todos los hombres"? Nosotros negamos el supuesto. ¿Podrá decirse que hay unidad en el rostro al cual le falta un ojo, aunque sea bellísimo en las demas formas? Esto nos recuerda los dos dísticos latinos, segun se dice, por un jesuita (porque nunca los hemos visto impresos), á una madre y á su hijo, entrambos tuertos, aunque hermosos en la forma y el color de su rostro:

Lumine Acon dextro, capta est Leonida sinistro, Et poterat forma vincere uterque deas. Parve puer, lumen quod habes, concede parenti: Sic tu caecus Amor, sic erit illa Venus. (Carece el niño Acon del diestro ojo;

Leonida del siniestro: mas superan En hermosura entrambos á las diosas. Niño, el ojo que tienes, da á tu madre; Serás tú el cicgo Amor, será ella Venus.)

La ingeniosa donacion que aconseja el poeta, restableceria la unidad que faltaba en entrambos rostros, y completaria la belleza.

Pero sin que haya deformidad por falta de órganos, puede haberla per defecto ó exceso de colorido, por hundimiento de las formas redondas, como sucede en los ancianos; por falta de animacion en los músculos ó en los ojos, como acontece en las caras que llamamos atobadas, aunque confesemos que son hermosas: en fin, por cualquiera de los defectos contrarios á la unidad que pone en armonía, no solo las diferentes partes del rostro ó del cuerpo, sino el color, los movimientos, la expresion. Alabamos muchas veces la belleza del semblante, y reprendemos la poca proporcion de su longitud con el cuerpo: la bella estatura y formas de un hombre nos agrada; pero nos disgusta la torpeza y mal aire de sus movimientos. "Hermosos ojos, decimos, tiene esa muger; pero ni el color, ni la forma de su rostro son buenos." En general, siempre que aplaudimos, siempre que sentimos lo bello, es porque observamos cierta ley de armonía, que reduce á la unidad nuestras sensaciones. Lo que censuramos es inarmónico: no está en la simetría correspondiente.

Otras de las objeciones es que "an cuadro, compuesto de figuras humanas, bellísimas si se quiere, pero todas en la misma actitud, con el mi mo vestido y expresando el mismo sentimiento, no seria bello, aunque tuviese unidad." Esta no debe llamarse unidad, sino igualdad. No puede haber unidad sino en diferentes objetos sometidos á una ley comun; pero en el caso citado no son diferentes los objetos ni las ideas que excitan. El que pintase á las hijas de Danao enteramente ignales y dando muerte de una misma manera á sus recien desposados, tambien iguales, haria un cuadro muy ruin.

Es claro que la variedad es necesaria en las artes y en la naturaleza: pero esta variedad ha de hallarse reducida á la unidad; si no, desaparece la belleza. Pintemos en un cuadro diferentes personages sin relacion alguna entre si, sin un vinculo comun que justifique su coexistencia. El cuadro será tan defectuoso como el de las figuras semejantes.

Concluyames pues que la armonía no consiste en dar perpétuamente un mismo sonido: sino en producir una série de sonidos tales, que el oido los someta fácilmente á las leyes de la música. Los inteligentes las conocen: los que no lo son

Mas dificil es señalar los límites entre la belleza y la suversa la tercera objecion. Parece imposible en esecto ballar la ley de la unidad en objetos que superan la capacidad de nuestra alma, y no se someten, por decirlo asi, al compas mezquino de nuestra imaginacion. Dimensiones sin término, masas inmensas, acciones y enalidades superiores á las de la humanidad, la oscuridad, el silencio, la nada, las potestades invisibles, en fin, el Ser supremo, no presentan ciertamente caracteres de variedad reducida á unidad.

Mas si ellos no los presentan, ¿será imposible hallarlos en las ideas que de estos sublimes objetos nos formamos? San Agustin Ilama á Dios belleza antigua y siempre nueva. El Ser supremo es sencillisimo en su esencia: ¿ lo es la idea que de él forma nuestro entendimiento; lo es la imágen que se graba en nuestra fantasía? El primero obra por medio de la análisis, y la segunda da cierto relieve sensible, aunque vago, á las ideas que produce aquella análisis. La omnipotencia, la inmensidad, la misericordia, la justicia y los demas atributos del Ser independiente, ¿ no son las ideas componentes de la que tenemos formada del objeto mas sublime de la naturaleza? ¿Hay ó no unidad que las enlace?

Los objetos bellos en moral son los que se conforman con las leves establecidas por el Criador en este órden: y en esta conformidad consiste la unidad que los bace bellos. Si llegan á ser sublimes, no por eso falta esta unidad. Nuestra alma, elevándose al contemplar las acciones heróicas, conoce mejor la ley moral á que estan sometidas; y se halla capaz de imitar el sublime sacrificio de los Decios, ó la confianza, no me-

tes condiciones, y afianzando esta misma obligacion con dos | midad física tiene tambien su unidad en la correspondencia de los efectos con los poderes que los han producido. La idea de la nada es sublime, porque nos muestra el poder soberano que sacó de ella todas las cosas. El silencio y la oscuridad no serian objetos capaces de sublimidad para el sordo y el ciego de nacimiento: ¿por que? Porque el hombre privado de aquellos dos sentidos no podria formar un contraste entre la animacion y hermosura visible del mundo con la imágen de la nada que presentan los parages oscuros y silenciosos.

Pero ; y el desórden? Un monton inmenso de peñascos hacinados por un terremoto, es ciertamente un objeto sublime : ¿dónde está su belleza? En las ideas de órden físico que asocia inmediatamente nuestra fantasía á aquel caos, á aquel monton de partes incoherentes.

Para convencerse de esto, hasta observar que si encontramos en una habitación todos los muebles acumulados sin órden ni concierto, este espectáculo no nos parecerá sublime, porque basta el poder y la travesura de un niño para producirlo, ni bello, porque no nos recordará ideas de órden. No sucede asi en los estragos de la naturaleza; el poder que los produce es demasiado grande, para que no procuremos ligarlos con las ideas del órden físico á que está sometido el universo; y aun casi siempre hallamos en estas ideas la explicacion de aquel aparente desórden: como por ejemplo, cuando nos convencemos de que las tempestades purifican la atmósfera.

Nos parece pues que todos los objetos bellos tienen por forma la unidad; y que si no es fácil hallarla y delinearla en los objetos sublimes que tienen una belleza de órden superior, no es dificil de encontrarla en las ideas que de estos objetos forma nuestra alma, elevada por el sentimiento de la sublimidad.=A. L. (El Tiempo.)

### INSPECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncios de minas admitidos durante el mes de Marzo último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERÍA.

Registros. (Continuacion.)

Una mina plomiza, sierra Montroy, barranco de los Pelaicos, término de Cuevas, Fr. Gerundio, por Andres Lopez,

Otra id., id., barranco Chico del Frances, término id.,

Tirabeque, por el mismo, en 11. Otra id., sierra Almagrera, barranco de Cueva colorada, término id., Niño de Dios, por D. José Peñalbert, en 11.

Otra id., id., id., Amazonas, por Joaquin Biso, en 11. Otra id. Palomares, término de Cuevas, el Martirio, por

D. Francisco Carrasco, en 11. Otra id., id., San Agustin, por D. Agustin Melero,

Otra id., hoya del Mar, término de Vera, la Topera, por D. Joaquin Godoy, en 11.

Otra id., barranco de las Palomas, término de Cuevas, por D. Agustin Melero, titulada el Bol, en 11. Otra id., barranco de Artema, término id., Sta. Teresa,

por D. José Parrilla, en 12. Otra id., sierra Almagrera, barranco de la Artema, término id., San Gerónimo, por Diego Gomez, en 12.

(Se continuará.)

### CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Valladolid 17 de Junio. Segun un parte llegado esta mañana, nuestras tropas ocupaban el dia 12 los pueblos de Contreras y Carazo, y estaban bloqueando el fuerte que han construido los enemigos en el último, habiéndoles cortado las aguas: que Balmaseda con el grueso de la faccion el dia 15 se dirigia á los pinares, siendo perseguido muy de cerca por una de las columnas al mando del comandante general Don Gregorio Piquero; y que el 16 se esperaba en Lerma al general Rivero con su division.

Teruel 14 de Junio. El dia 12 se hallaban las facciones de Arévalo y Palacios con la fuerza de 80 infantes y 400 caballos en los pueblos de Noguera, Bronchales y Orihuela, de la sierra de Albarracin.

El ejército del Centro vuelve otra vez á esta provincia, habiendo dejado una division en Tortosa y Uldevona á las órdenes del brigadier Pavía. Una brigada de caballería é infantería con la artillería de moutaña á las órdenes del senor marques de las Amarillas entró el 12 en esta capital, y se asegura debe salir en este dia en direccion de Castielfavit. El Exemo. Sr. general en gefe con su estado mayor y escolta, llega ignalmente hoy para marchar á la toma de aquel fuerte, en donde probablemente no esperarán los facciosos, pues se asegura estan sacando todos los efectos que tenian en el, á no ser que haya algun encuentro, ó acción parcial en aquel terreno por la ventaja de posiciones que ofrece al enemigo.

Segovia 17 de Junio. Las fuerzas que dejó Balmaseda en Carazo continúan sitiadas por nuestras tropas. El 13 salieron del fuerte dos facciosos y 28 paisanos con objeto de llevar agua á aquel, y todos cayeron en poder de las tropas leales. Viéndose apurados por la escasez de agua, han descolgado con maronias por la parte inversa de la peña á la mayor parte de los paisanos, quedando de estos unos pocos que continúan fortificando aquel punto, y no dándose por plaza mas que un cuartillo.

La facción hace tres ó cuatro dias se halla sobre los pueblos de Tejada, Silos, Arauzo, Huerta del Rey y otros inmediatos à Carazo Nuestras tropas le persiguen, estando á la vista de sus movimientos,

Se desea saber la existencia de Doña Ramona Santillana, viuda del coronel, D. Fernando de la Concha, y en su defecnos sublime, de Alejandro en su médico y amigo. La subli- to de los legitimos herederos de aquella, quienes deberán en-

tenderse en asuntos que les interesa con D. Manuel Benito del Riego, administrador principal jubilado de correos en la eindad de Chihuagua en la república mejicana.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 25‡, 2 y 25 tres dieziseisavos con cupones al contado:  $25\frac{7}{8}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{8}$  y 25 cinco dieziseisavos v. f. ó vol.: 263, 373 y 27 á v. f. ó vol. á prima de § y spor 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Denda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interés, 53 nuevas al contado. Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 384. Paris, 16-7 din.

Alicante, 1 d. Barcelona, á ps. fs., ‡ á 3/8 b. Bilbao, & d. Cádiz, § id.

Coruña, 15 papel d. Granada, 13 din. id. Málaga, a á 1 id. wpa. Santander, + papel b. Santiago, 11 d. Sevilla, & papel id. Valencia, & b. Zaragoza, 2 din. d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ON José María Moreno, escribano de Cámara por S. M. en la sala primera de la audiencia de Extremadura:

Certifico: Que en la misma sala se halla pendiente pleito de concurso de acreedores á los bienes de D. Manuel García de Codes, difunto, y vecino que fue de Santa Cruz de la Sierra, sobre preserencia en sus créditos, el cual sue visto en 27 de Abril de 1808, quedándose sin sentenciar. En este estado, despues de varias diligencias practicadas á instancia de algunos de los interesados, á peticion de D. José Pacheco, vecino de dicha villa, en concepto de padre de la menor Doña María Josefa, heredera de Doña Catalina Pacheco Calzas, y vinda esta del D. Mannel de Codes, se ha proveido por sa sala en el dia de hoy el auto que parte de su contenido es como sigue:

Particion del auto. Llamense, citch y emplacen por medio de la Gaceta á Doña María Engenia Cerero, D. Francisco Falcon en concepto de marido de Doña Rita Dagnino, Don Juan Jacobo Gatens y Doña María Francisca de Paula Pastoriza, y en el caso de haber estos fallecido, á sus herederos, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio, comparezcan en la sala primera de esta audiencia territorial por sí ó apoderado bastante á usar del derecho que creyeren asistirles en el pleito de concurso de acreedores à los bienes de D. Manuel Garcia de Codes, difunto, y vecino que fue de Santa Cruz de la Sierra , sobre preferencia en sus créditos, promovido áltimamente por D. José Pacheco como padre de su hija menor Doña María Josefa, heredera de Doña Catalina Pacheco Calzas, y viuda esta del Don Manuel García de Codes; en la inteligencia que presentándo. se se les administrará justicia: en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, entregándose á la parte del procurador Concha las certificaciones correspondientes. Cáceres 29 de Mayo de 1840 = Está rubricado. = Moreno. = Cuyo auto en el mismo dia se hizo saber al procurader del D. José Pacheco. Y para que conste y tenga efecto lo mandado, con la debida referencia firmo la presente en Cáceres á 29 de Mayo de 1840.-D. José María Moreno.

### MUSICA.

L Chapel Churri, zorcico compnesto por el maestro Iradier, dedicado á D. Valentin de Olano, Diputado por la provincia de Gnipázcoa. Véndese á 2 rs. en los almacenes de música de Carrafa, Lodre, Mintegui y Hermoso, y en la librería de Boix, calle de Carretas, núm. 8, con la romanzas italianas Il lamento, cantada por el Sr. Puig en el Liceo artístico. Perche mio caro bene, cantada por la señorita Quiroga en dicho Liceo; y L'eco de la tomba, cantada por la senorita Campuzano en la Academia filarmónica matri-

## ERRATA:

En la Gaceta de 15 del corriente, pogina 3ª, columna 3ª, anuncio judicial, donde dice: "teniente de ejercito", debe decir: Intendente de ejército.

### TEATROS.

PRINCIPE. Se ejecutará la comedia original de D. Manuel Breton de los Herreros, en tres actos, titulada

### A MADRID ME VUELVO,

en la que desempeñará uno de los principales papeles el actor D. Antonio de Guzman.

Seguirá la sinfonia bailable del maestro Mercadante, dando fin con un divertido sainete.